

## **Nota Completa**

### **Tendrán derecho a nombre y apellidos los hijos de parejas homoparentales**

Los hijos adoptados y/o nacidos dentro o fuera del matrimonio de parejas homoparentales (que sean reconocidos), estén casadas o no, tendrán derecho a portar un nombre y apellidos en el orden que los padres o madres decidan y ser registrados ante el Registro Civil de la ciudad de México, una vez que presenten los requisitos legales para tal efecto.

El diputado Oscar Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, (GPMC), responsable de presentar la iniciativa de ley que permite la transmisión de apellidos, señaló que por preceptos constitucionales están protegidos, la familia, sea cual sea su conformación, y los menores edad.

Precisó Moguel que las reformas responden a las demandas de la comunidad LGBT para que desaparezcan formas discriminatorias y genéricas al establecer los apellidos de dos madres o dos padres.

Explicó que en la conjugación de los apellidos familiares deberán ser tomados de los primeros de cada pareja y que el orden de cual va primero o después será decisión de ellos, misma que deberá ser respetada por los funcionarios del Registro Civil.

Moguel Ballado precisó que el orden de los apellidos que se elija para el primer hijo deberá ser el mismo para el resto de los menores que sean adoptados o engendrados por inseminación artificial, provenientes de la misma pareja.

Sostuvo que con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 58 y 395 del Código Civil del Distrito Federal, en materia de Transmisión de Apellidos, se da certeza jurídica al núcleo familiar y con ello que quedan superadas las barreras administrativas para el registro de los hijos de parejas del mismo sexo.

Reconoció que bajo este esquema legal se debe terminar con la discriminación a parejas homoparentales que quieran registrar a sus hijos ante el Registro Civil.

La iniciativa reconoce a todas las familias del Distrito Federal, sin distinción alguna, para promover la igualdad en la transmisión de sus apellidos por parte de las figuras parentales.

Moguel Ballado hizo notar que el interés superior de la iniciativa es asegurar la protección y relación que el menor tiene con sus respectivos progenitores parentales o con los padres y madres de familias homoparentales.

Las reformas permitirán que los hijos de matrimonios entre personas del mismo sexo tengan tanto la certeza jurídica de ambas maternidades o paternidades, como el derecho a tener un grupo de apellidos familiares que cohesione el linaje.

También, la propuesta tiene como fin eliminar, dentro del apartado del reglamento local, la especificación de apellido materno y paterno.

Precisó Moguel que las reformas responden a las demandas de la comunidad LGBT para que desaparezcan formas discriminatorias y genéricas al establecer los apellidos de dos madres o dos padres

**Liga:** <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-tendran-derecho-nombre-y-apellidos-hijos-parejas-homoparentales--18214.html>